



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.T.I.BEACHTENIS G.C.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

Resolución de la Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por organizar y celebrar el evento deportivo TORNEO ITF BEACHTENIS G.C., a favor de D. OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, con DNI: 44305692X, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.-** Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 09 de febrero de 2022.
- II.-** Presupuesto del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte para el ejercicio 2023, publicado en el BOP nº 55, de 5 de mayo de 2023, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023
341/489.31	TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.	20.000,00 €

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220230001005, de fecha 15.05.2023, por importe de 20.000,00.-€, en concepto de organización y celebración del evento deportivo TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

IV.- Solicitud de documentación a la entidad D. OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, con DNI: 44305692X, de fecha 26.01.2023 y número de registro de salida 2023 - 6802.

V.- Documentación general presentada por la entidad:

- RE 2023 - 19002, de fecha 02.02.2023.
- RE 2023 - 23334, de fecha 09.02.2023.
- RE 2023 - 76086, de fecha 22.05.2023.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 08.06.2023 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a D. OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, con DNI: 44305692X, por

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	31/08/2023 09:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/08/2023 10:00
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/08/2023 10:20



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.T.I.BEACHTENIS G.C.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

organizar y celebrar el evento deportivo TORNEO ITF BEACHTENIS G.C., y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 20.000,00 .-€ (VEINTE MIL EUROS).

VIII.- Providencia del presidente del IMD de fecha 08.06.2023, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a D. OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, con DNI: 44305692X, por organizar y celebrar el evento deportivo TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 19.06.2023, por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad D. OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, con DNI: 44305692X, por organizar y celebrar el evento deportivo TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 38ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2023, elaborado por la técnica de asuntos económicos del IMD, de fecha 20.06.2023.

XII.- Propuesta resolución, de fecha 20.06.2023.

XIII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 20.06.2023.

XIV.- Informe aclaratorio, de fecha 03.07.2023.

XV.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 04.07.2023.

XVI.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 28.07.2023

XVII.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 30.08.2023.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas de la presidenta del IMD, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023.

SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023 (BOP número 55, de fecha 5 de mayo de 2023), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de los dispuesto en el artículo 10.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 46, de fecha 17 de abril de 2023. Siendo, Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, **Doña Carla Campoamor Abad**, en virtud del Decreto número 26924/2023, de fecha 30

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	31/08/2023 09:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/08/2023 10:00
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/08/2023 10:20



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.T.I.BEACHTENIS G.C.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

de junio, de la Alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria
SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 38ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220230001005, de fecha 15.05.2023, referencia 22023000319 y aplicación presupuestaria 341/489.31 en concepto de organización y celebración del evento deportivo TORNEO ITF BEACHTENIS G.C. por importe de 20.000,00.-€.
TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, ficha que contiene subvención nominativa a D. OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, con DNI: 44305692X:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2023	Beneficiario
341/489.31	TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.	20.000,00 €	TORNEO ITF BEACHTENIS G.C., a favor de D. OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, con DNI: 44305692X

CUARTO. - El evento deportivo TORNEO ITF BEACHTENIS G.C., tiene como objetivo la promoción y difusión de las actividades físicas y el deporte.

El Torneo ITF Beach Tennis Gran Canaria se ha consolidado como uno de los torneos más importantes del mundo, de la Isla de Gran Canaria y de su capital, Las Palmas de Gran Canaria.

Gracias al apoyo de la International Tennis Federation (ITF), es un torneo que ha crecido en requisitos de calidad, lo que se traduce en una mayor responsabilidad ante deportistas, aficionados, ciudadanía, instituciones públicas, federaciones y patrocinadores, consolidándose como uno de los torneos más importantes del mundo.

El número de asistentes ronda las 300-500 personas, de forma continua, en todo el recinto; incrementándose los fines de semana, alcanzando cifras de más de 10000 personas en todo el evento.

En lo que respecta al seguimiento en redes sociales retransmisiones en streaming, medios de comunicación (TV de Canarias y España, prensa, radios, ...) este se cifra en más de 100.000 personas.

ITF Beachtennis Gran Canaria 2023, cuenta con 12 pistas de tenis playa, carpas para: organización, jugadores y público; gradas en la pista central, vallas para bordear el recinto con soportes publicitarios, carpas con servicio médico y de fisioterapia, carpa con servicio de manutención para participantes, equipo de sonido, megafonía y equipos de sonido, photocall, pantalla LED, banderas, mesas, sillas y sombrillas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	31/08/2023 09:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/08/2023 10:00
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/08/2023 10:20



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.T.I.BEACHTENIS G.C.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

El cronograma del evento deportivo ha sido:

- 9-10 MAYO: Individuales
- 10-11 MAYO: Mixtos
- 11 MAYO: Fase Previa SAND SERIES CLASSIC GC
- 12-14 MAYO: Cuadro Principal SAND SERIES CLASSIC GC
- 13-14 MAYO: 18 BT JUNIOR, 14 y OVER 40.

Los objetivos del Sand Series ITF Beachtennis Gran Canaria 2023:

1. Potenciar el deporte y la vida saludable entre la población de Las Palmas de Gran Canaria, promocionando la práctica del Tenis Playa.
2. Líneas de acción: mediante participación abierta a jugadores de cualquier nivel y de todas las edades, con igualdad total entre categorías masculinas y femeninas y con un gran beneficio para hoteles, restaurantes y múltiples comercios del entorno, así como de la isla.
3. Disfrutar de un torneo de alta competición y de primer nivel mundial.
4. Líneas de acción: con la participación de las mejores jugadoras y los mejores jugadores del Mundo, con repercusión en bastantes medios de comunicación de las islas, así como a nivel mundial en medios, revistas y redes sociales especializadas de Beachtennis, incluyendo retransmisión en directo vía streaming con calidad en el canal internacional de la ITF (International Tennis Federation) y en canales de TV deportivos. En caso de suspensión del evento en algún momento por motivos meteorológicos u otros, se aplazaría para los días más cercanos posibles.
5. Promocionar de la isla de Gran Canaria y la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como destino turístico-deportivo de calidad durante todo el año, mediante un evento sostenible.
6. Líneas de acción: acogiendo a cada visitante del evento de forma personalizada, tanto a participantes, como al numeroso público y acompañantes de los diferentes países que nos podrán visitar en este gran evento consolidado internacionalmente y que puede llevar muchas imágenes positivas de la isla a diferentes lugares del Mundo, todo ello, dentro de un Plan de Sostenibilidad para el evento.
7. Dinamizar la playa de Las Canteras durante varios días, con este deporte espectacular que ya forma parte de la vida diaria de Las Palmas de Gran Canaria.

D. OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, con DNI: 44305692X, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	31/08/2023 09:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/08/2023 10:00
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/08/2023 10:20

DECRETO

2023 - 427

LIBRO

01/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.T.I.BEACHTENIS G.C.

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

QUINTO.

- En relación al cumplimiento de la base 38ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2023, se informa que la entidad, ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.

Además, se informa que la entidad no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Ha quedado acreditado con la aportación de las certificaciones pertinentes, que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Por ello, a la vista de los antecedentes, disposiciones legales y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 04.07.2023, con la conformidad de la gerente; esta Presidenta del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldesa 2023/26924, de fecha 30 de junio.

RESUELVE

PRIMERA.

- Autorizar el gasto, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo TORNEO ITF BEACHTENIS G.C, a D. OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, con DNI: 44305692X y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.31.

SEGUNDA.

- Conceder a la entidad D. OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, con DNI: 44305692X, subvención directa nominativa, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

TERCERA.

- Disponer el gasto, por importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€), por organizar y celebrar el evento deportivo TORNEO ITF BEACHTENIS G.C, a D. OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, con DNI: 44305692X y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.31.

CUARTO.

- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y D. OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, con DNI: 44305692X, por organizar y celebrar el evento deportivo, siendo del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DENOMINADO TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

Las partes que seguidamente intervienen, mediante comparecencia digital y en la fecha que resulta de las firmas electrónicas incorporadas al documento,

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

2006754ad11a1fb0e79c07e73c00809301

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	31/08/2023 09:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/08/2023 10:00
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/08/2023 10:20

DECRETO

2023 - 427

LIBRO

01/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.T.I.BEACHTENIS G.C.

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

REUNIDOS

De una parte, **doña Carla Campoamor Abad**, presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad física y el Deporte en Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistida del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.

Y, de otra, **Don Octavio Jesús Santana Rodríguez**, mayor de edad, provisto de DNI 44305692X, organizador del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C., con domicilio en la Avenida Cronista Martín Moreno, número 4, escalera 3, planta 4, puerta L, de este término municipal.

INTERVIENEN

Doña Carla Campoamor abad

en virtud del Decreto número 26924/2023 de fecha 30 de junio, de la alcaldesa de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 10 de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez

quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Don Octavio Jesús Santana Rodríguez

en su propio nombre y derecho.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

CARLA CAMPOAMOR ABAD

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

31/08/2023 09:51

31/08/2023 10:00

31/08/2023 10:20

2006754ad11a1f0e79c07e73c00809301

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.T.I.BEACHTENIS G.C.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de fecha 17 de abril de 2023, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, la promoción, desarrollo y fomento de la práctica de la actividad física y el deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD, la “PROMOCIÓN DEL DEPORTE”, siendo una forma de promocionar la actividad física y el deporte a través de las personas físicas y aquellas entidades, públicas o privadas, que programen actividades y/o eventos deportivos de interés general o municipal, cuyo desarrollo se circunscriba al municipio de Las Palmas de Gran Canaria, con el objetivo de favorecer la promoción y difusión de la práctica de ejercicio físico y/o deportivo a través de eventos/espectáculos deportivos materializándose el apoyo a proyectos deportivos que se desarrollen en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria.

La consolidación y promoción de eventos y actividades deportivas de marcado interés general en el municipio capitalino, es una de las líneas estratégicas recogidas en el PES, que se regula en el artículo 6.d del referido documento.

Así, los beneficiarios de esta línea de subvención serán las entidades públicas/privadas, así como las personas físicas/jurídicas que organicen los eventos y actividades deportivas.

IV. DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ está dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, entre otros, en el epígrafe correspondiente a la organización de espectáculos deportivos, por lo que organiza y realiza el evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C. que se celebra del 9 al 14 de mayo de 2023.

V. En el presupuesto del IMD para el ejercicio 2023, se fijó una subvención nominativa a favor de DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por un importe de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.31, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	31/08/2023 09:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/08/2023 10:00
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/08/2023 10:20

DECRETO

2023 - 427

LIBRO

01/09/2023

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: CGBE/smc

Expte.: SUBV.NOM.T.I.BEACHTENIS G.C.

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

VI. DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. La presidenta del IMD acordó, mediante resolución nº, de fecha.... de...., la concesión de una subvención a DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente convenio de colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa a DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C., cuya celebración está prevista en la playa de Las Canteras del 9 al 14 de mayo de 2023.

El TORNEO ITF BEACHTENIS G.C. tiene entre sus objetivos potenciar el deporte y la vida saludable entre la población de Las Palmas de Gran Canaria, promocionando la práctica del tenis playa. Además, ciudadanos y visitantes de la Ciudad tienen la oportunidad de disfrutar de un torneo de alta competición y de primer nivel mundial.

Por otro lado, este evento deportivo busca promocionar la isla de Gran Canaria y la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como destino turístico-deportivo de calidad durante todo el año, mediante un evento sostenible, a la vez que durante la celebración del Torneo dinamiza la playa de Las Canteras durante varios días, con este deporte espectacular que ya forma parte de la vida diaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Con la confirmación por parte de la ITF (International Tennis Federation), el TORNEO ITF BEACHTENIS G.C. 2023 ha crecido en calidad, lo que hace que este evento supere las expectativas de años anteriores, consolidándose como uno de los torneos más importantes del mundo y como uno de los grandes eventos deportivos de la isla de Gran Canaria, todo un referente para la Isla y para su capital, Las Palmas de Gran Canaria.

En este Torneo participan más de 300 jugadores y jugadoras de entre 15 y 20 nacionalidades y se prevé, además, una presencia importante de deportistas locales, que sirve de un gran estímulo para la promoción del deporte base. En lo que se refiere a los asistentes, se esperan entre 300 y 500 personas en el recinto, con afluencia mayor el fin de semana. El público acumulado en todo el evento superará las 10.000 personas.

2006754ad11a1fb0e79c07e73c00809301

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Documento firmado por:

Fecha/hora:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

31/08/2023 09:51

CARLA CAMPOAMOR ABAD

31/08/2023 10:00

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

31/08/2023 10:20



Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

En este Torneo participan las mejores jugadoras y los mejores jugadores del mundo, con repercusión en bastantes medios de comunicación de las Islas, así como a nivel internacional en medios, revistas y redes sociales especializadas en tenis playa. El TORNEO ITF BEACHTENIS G.C. se retransmitirá en directo vía streaming en el canal internacional de la ITF y en canales de televisión deportivos. La organización calcula que la promoción en redes sociales, retransmisiones y medios de comunicación llegará a más de 100.000 personas.

DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 13,38% del presupuesto total estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos

Z006754ad11a1f0e79c07e73c0080930

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	31/08/2023 09:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/08/2023 10:00
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/08/2023 10:20



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENNIS G.C.

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	31/08/2023 09:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/08/2023 10:00
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/08/2023 10:20



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.T.I.BEACHTENIS G.C.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

Orde n	Nº Factura	Fecha Emisión	Entida d	NIF/CIF Proveedo r	Concepto	Total Factura sin IGIC	Total Factura con IGIC	Fecha Pago	Forma Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 30 de agosto de 2023.

QUINTA. Garantías

No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El IMD comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el IMD podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	31/08/2023 09:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/08/2023 10:00
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/08/2023 10:20



Ref.: CGBE/smc
Expte.: SUBV.NOM.T.I.BEACHTENIS G.C.
Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

- 1. Organizar y desarrollar del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.
- 2. La promoción y difusión del deporte de tenis playa, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
- 3. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del IMD.

La publicidad y difusión que realice por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C., a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
- Entrega de los trofeos a través de la persona de la presidenta del IMD, o en quien este delegue.
- Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
- 4. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede a DON OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y desarrollo del evento deportivo denominado TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	31/08/2023 09:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/08/2023 10:00
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/08/2023 10:20



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



Instituto Municipal para la Promoción
de la Actividad Física y el Deporte de
Las Palmas de Gran Canaria

Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente convenio de colaboración por parte de DON OCTAVIO IESÚS SANTANA RODRÍGUEZ determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

Régimen de recursos.

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

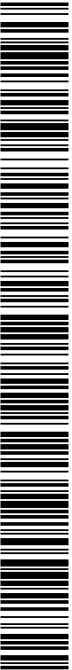


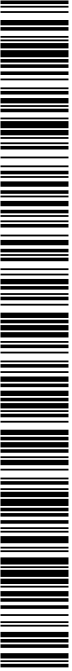
Z006754an11a110e79c07e73c00809301

Z006754ad11a1f0e79c07e73c0080930

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	31/08/2023 09:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/08/2023 10:00
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/08/2023 10:20

DECRETO	
2023 - 427	LIBRO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	
01/09/2023	
 Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.T.I.BEACHTENIS G.C. Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C.	
No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos. Las Palmas de Gran Canaria. La Presidenta del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD), (Decreto 26924/2023, de 30 de junio) CARLA CAMPOAMOR ABAD Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA). Las Palmas de Gran Canaria. EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria,	
 2006754ad11a1f0e79c07e73c00809301	
Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp	
Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	31/08/2023 09:51
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/08/2023 10:00
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/08/2023 10:20

DECRETO									
2023 - 427	LIBRO								
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES									
01/09/2023									
 Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria  Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria Ref.: CGBE/smc Expte.: SUBV.NOM.T.I.BEACHTENIS G.C. Trámite: Resolución por la se autoriza y dispone el gasto, se concede la subvención nominativa destinada a Don OCTAVIO JESÚS SANTANA RODRÍGUEZ, por la organización y celebración del evento TORNEO ITF BEACHTENIS G.C. La Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte de Las Palmas de Gran Canaria (IMD) (Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018) LETICIA LOPEZ ESTRADA									
 Z006754ad11a1f0e79c07e73c00809301 Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp									
<table><tr><td>Documento firmado por:</td><td>Fecha/hora:</td></tr><tr><td>LETICIA LÓPEZ ESTRADA</td><td>31/08/2023 09:51</td></tr><tr><td>CARLA CAMPOAMOR ABAD</td><td>31/08/2023 10:00</td></tr><tr><td>DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ</td><td>31/08/2023 10:20</td></tr></table>		Documento firmado por:	Fecha/hora:	LETICIA LÓPEZ ESTRADA	31/08/2023 09:51	CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/08/2023 10:00	DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/08/2023 10:20
Documento firmado por:	Fecha/hora:								
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	31/08/2023 09:51								
CARLA CAMPOAMOR ABAD	31/08/2023 10:00								
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	31/08/2023 10:20								